

# Parlamentarios de Asia Sudoriental Contra la Corrupción

Manila, 31 de marzo – 1 de abril 2005



**Convención de las Naciones  
Unidas contra la Corrupción**

*Oficina de las Naciones Unidas  
contra la Droga y el Delito*



# Corrupción --- Desafío multi-dimensional



*Derechos humanos*

*Seguridad humana*

*Democracia*



*Estado de derecho*



*Desarrollo sostenible*

*Calidad de vida*

*Mercados*





# La Corrupción – una amenaza global

**El costo de la corrupción excede de lejos el daño causado por cualquier otro delito**



- Banco Mundial – se paga más de un billón de USD por año en soborno
- Banco Asiático de Desarrollo – el costo alcanza a más del 17% del PIB
- El daño excede las recaudaciones –  
1 USD en soborno = 1.7 USD en daños



## Casos de gran corrupción

Mobuto, Zaire  
*USD 5.000 millones*

Más que la deuda externa

87% del presupuesto anual  
del gobierno

Duvaliers, Haití  
*USD 500 million*

Kleptócratas nigerianos  
*USD 100.000 millones*

Más del doble del PIB  
3-4 veces la deuda externa



# Procesos de negociaciones

**2000**

Aprobación de la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Transnacional Organizada – Creación del Comité Ad Hoc para la negociación de la nueva convención contra la corrupción (A/RES/55/61)

**2001**

Atribuciones – Reunión del Grupo de Expertos Internacional Extensivo

**2002**

7 sesiones del Comité Ad Hoc realizadas en Viena con más de 120 Estados participantes

**2003**

Aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (A/RES/58/4)

Conferencia Política de Alto Nivel para la firma en Mérida, México

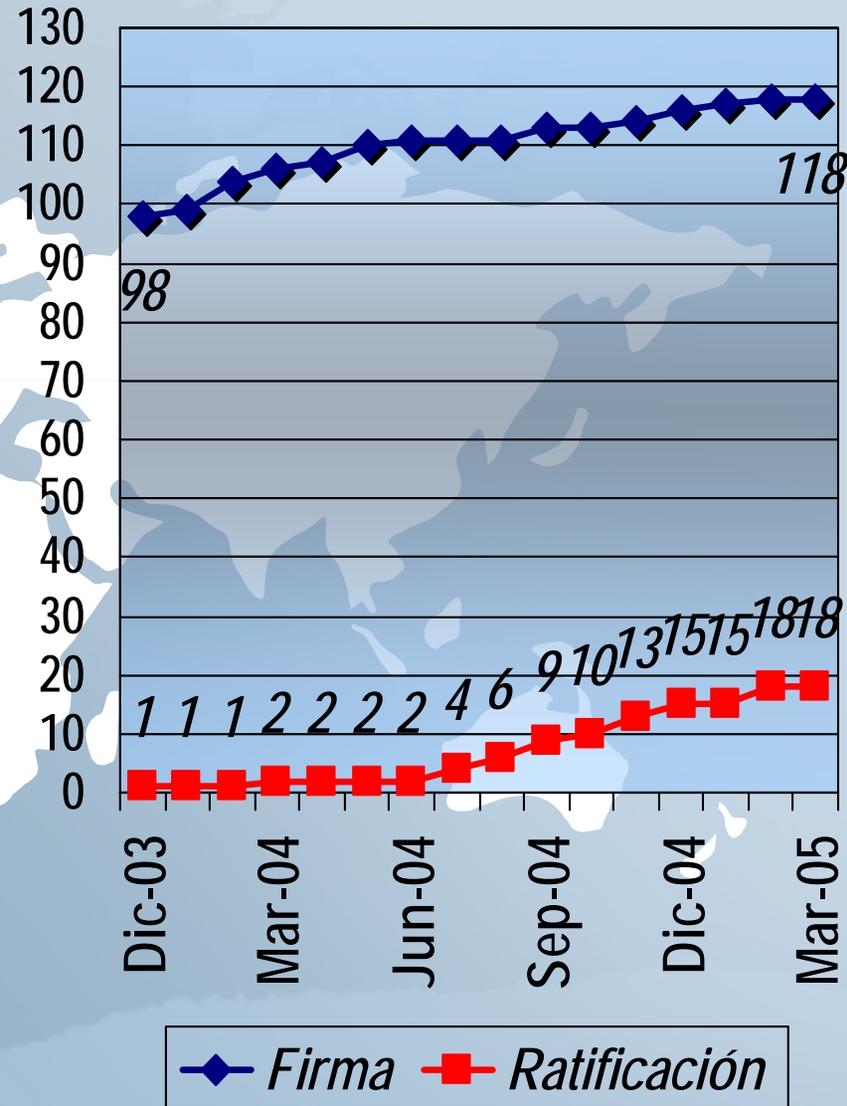


# Status of Convention



Puesta a la firma en la sede de la ONU en Nueva York hasta el **9 de diciembre de 2005**

Conferencia Política de Alto Nivel para la Firma, Mérida, 9-11 de diciembre de 2003



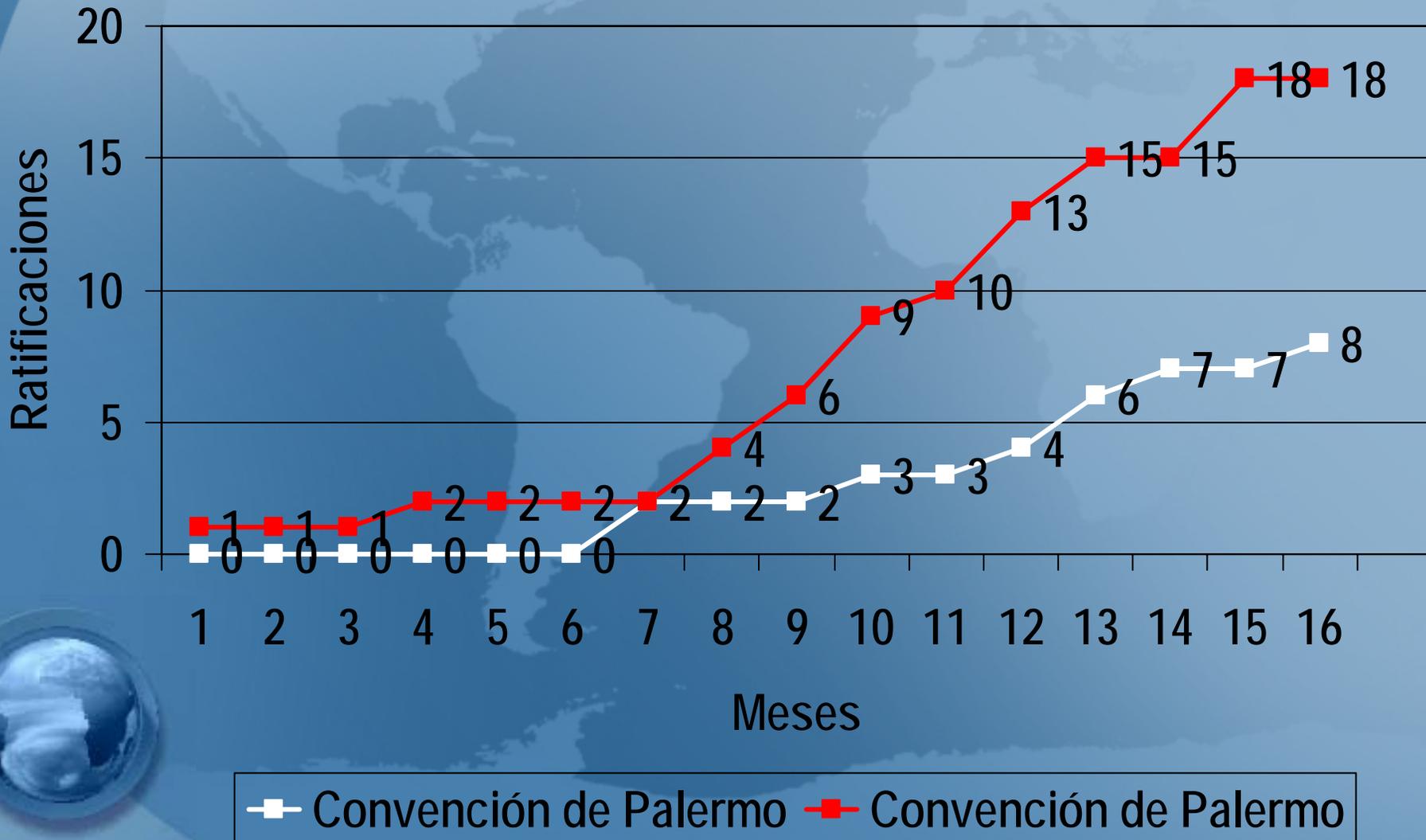


# Firmas y ratificaciones



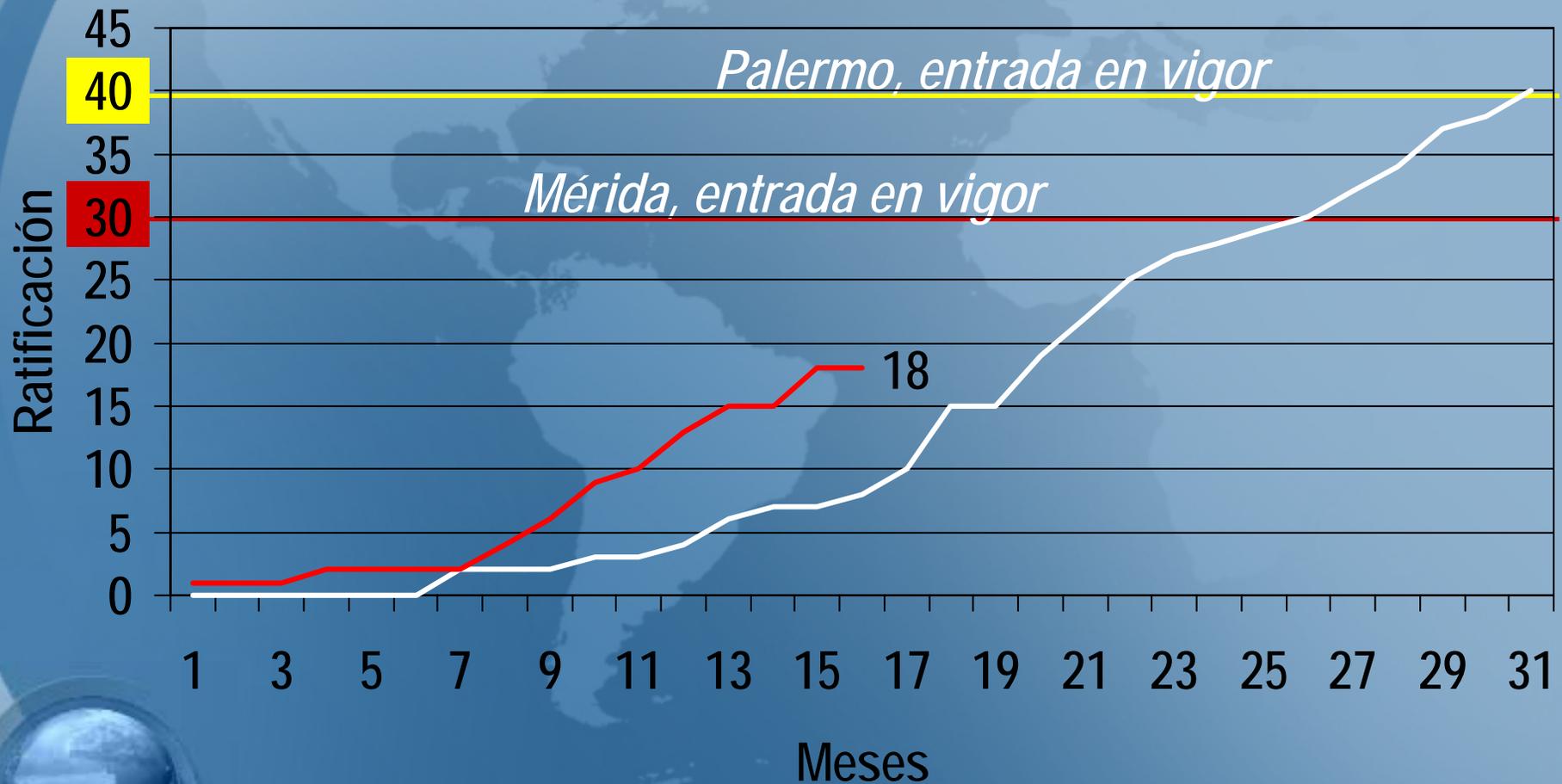


# Convecciones de Palermo y Mérida





# Convenciones de Palermo y Mérida



— Convención de Palermo — Convención de Mérida



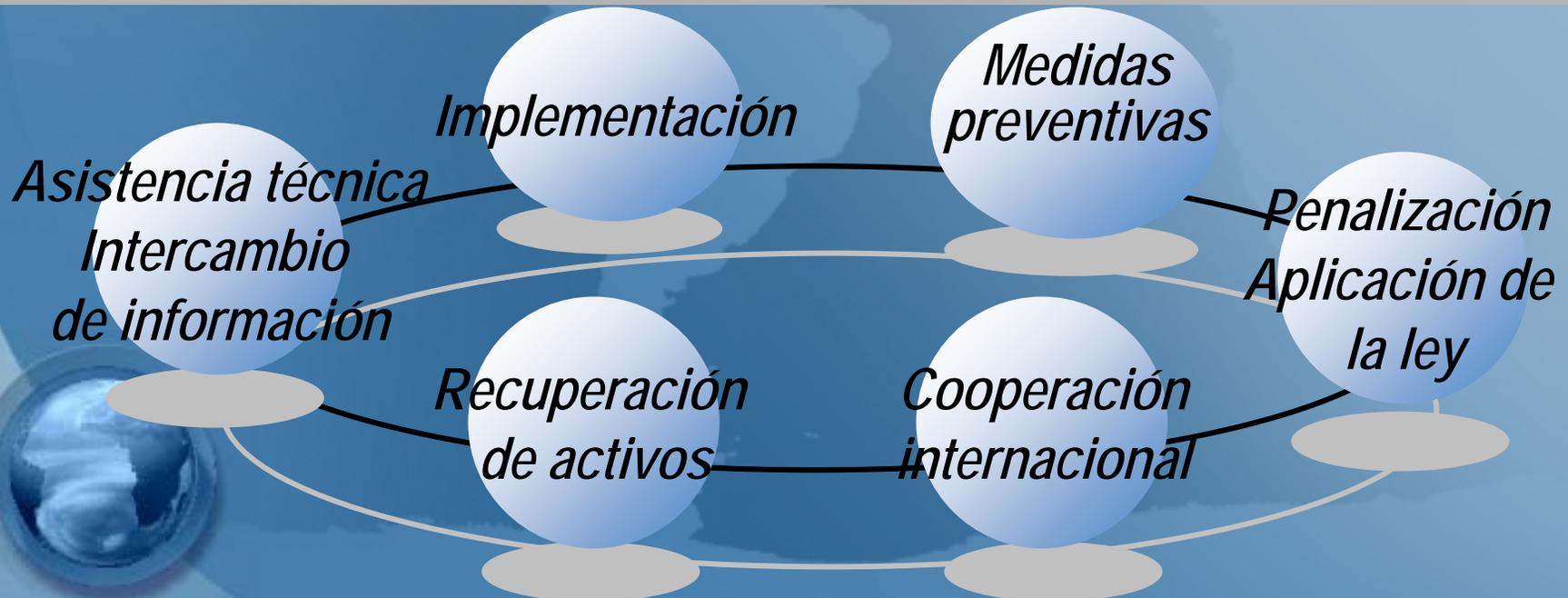
# *Aspectos salientes de la Convención*





# Objetivos y estructura de la Convención

1. Prevenir y combatir la corrupción con más eficacia y eficiencia
2. Cooperación internacional y asistencia técnica incluyendo recuperación de activos
3. Integridad, rendición de cuentas y buena gestión de los asuntos y la propiedad pública





## Medidas preventivas (arts. 5-14)

Códigos de conducta (a.8)

*Transparencia  
Integridad y  
Rendición de  
cuentas*

Sectores público y privado  
Sociedad civil (a.9)

Prevención del  
blanqueo de dinero (a. 14)

Integridad de la judicatura  
y los servicios de fiscalía (a.11)



# Políticas y órganos anticorrupción

## Requisitos

**a.5**

Formular y aplicar políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción

**a.6**

Garantizar la existencia de órganos para prevenir la corrupción





# Medidas preventivas en el sector privado

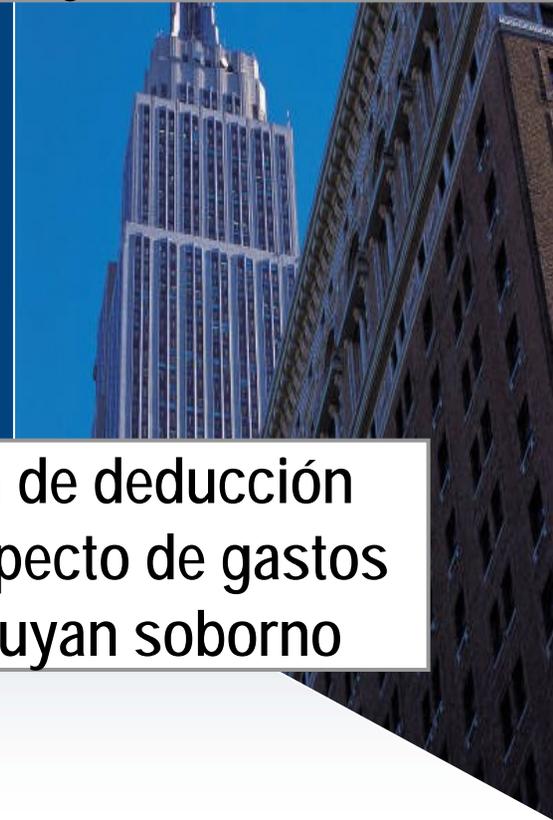
Mejoramiento de las normas contables y de auditoría

Previsión de sanciones civiles, administrativas o penales eficaces, proporcionadas y disuasivas

Medidas preventivas globales para el sector privado

Prohibición de cuentas y otras operaciones no registradas en los libros

Denegación de deducción tributaria respecto de gastos que constituyan soborno





# Otras medidas preventivas

## Participación de la Sociedad

- Fomentar la participación de la sociedad civil (a.13 (1))
- Promover el acceso del público a los órganos anticorrupción (a.13 (2))
- Alentar a los ciudadanos a denunciar los delitos tipificados (a.39)



## Prevención del blanqueo de dinero

- Establecer un amplio régimen global de reglamentación y supervisión
- Garantizar la cooperación interna e internacional (a.14)



# Penalización y aplicación de la ley (arts. 5-42)

Delitos tipificados	Otros delitos
<p>Soborno de funcionarios públicos nacionales (a. 15) Soborno de funcionarios públicos extranjeros (a. 16) Malversación, apropiación indebida y otras formas de desviaciones de bienes (a. 17) Blanqueo del producto del delito (a. 23) Obstrucción de la justicia (a. 25)</p>	<p>Soborno de funcionarios públicos extranjeros (a.16) Tráfico de influencias (a. 18) Abuso de funciones (a. 19) Enriquecimiento ilícito (a. 20) Soborno en el sector público (a. 21) Malversación en el sector público (a. 22)</p>

## Aplicación de la ley

Proceso, fallo y sanciones (a. 30)  
Protección de testigos, víctimas y denunciantes (arts. 32-33)  
Cooperación con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley (a. 37)  
Indemnización por daños (a. 35)  
Jurisdicción (a. 42)





## Obstrucción de la justicia (a. 25)

Uso de fuerza física, amenazas o intimidación

o

Promesa, ofrecimiento o concesión de beneficios indebidos

Inducir a prestar falso testimonio o a obstaculizar la prestación de testimonio o la aportación de pruebas



Uso de fuerza física, amenazas o intimidación

para obstaculizar el cumplimiento de las funciones oficiales de funcionarios de justicia



## Cooperación internacional (arts. 43-50)



Extradición (a. 44)

Asistencia Judicial Recíproca (a. 46)

Transferencia de personas condenadas  
(a. 45)

Remisión de actuaciones penales (a. 47)

Cooperación en materia de cumplimiento  
de la ley e investigaciones conjuntas  
(arts. 46-50)



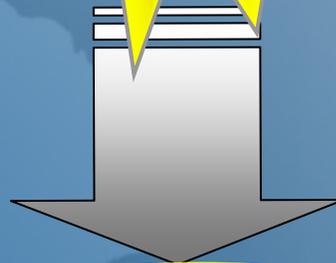


# Cooperación internacional

*Delitos  
tipificados*

**Cuestión de  
doble  
incriminación**

*Otros  
delitos*



**Requisitos estrictos para  
la doble incriminación  
en AJR**



# Recuperación de activos (arts.51-59)– avance decisivo

Medidas de prevención y  
detección de transferencias  
del producto del delito (a.52)

Medidas para la  
recuperación directa  
de bienes (a.53)

*Restitución de activos -  
Principio fundamental  
(Art.51)*

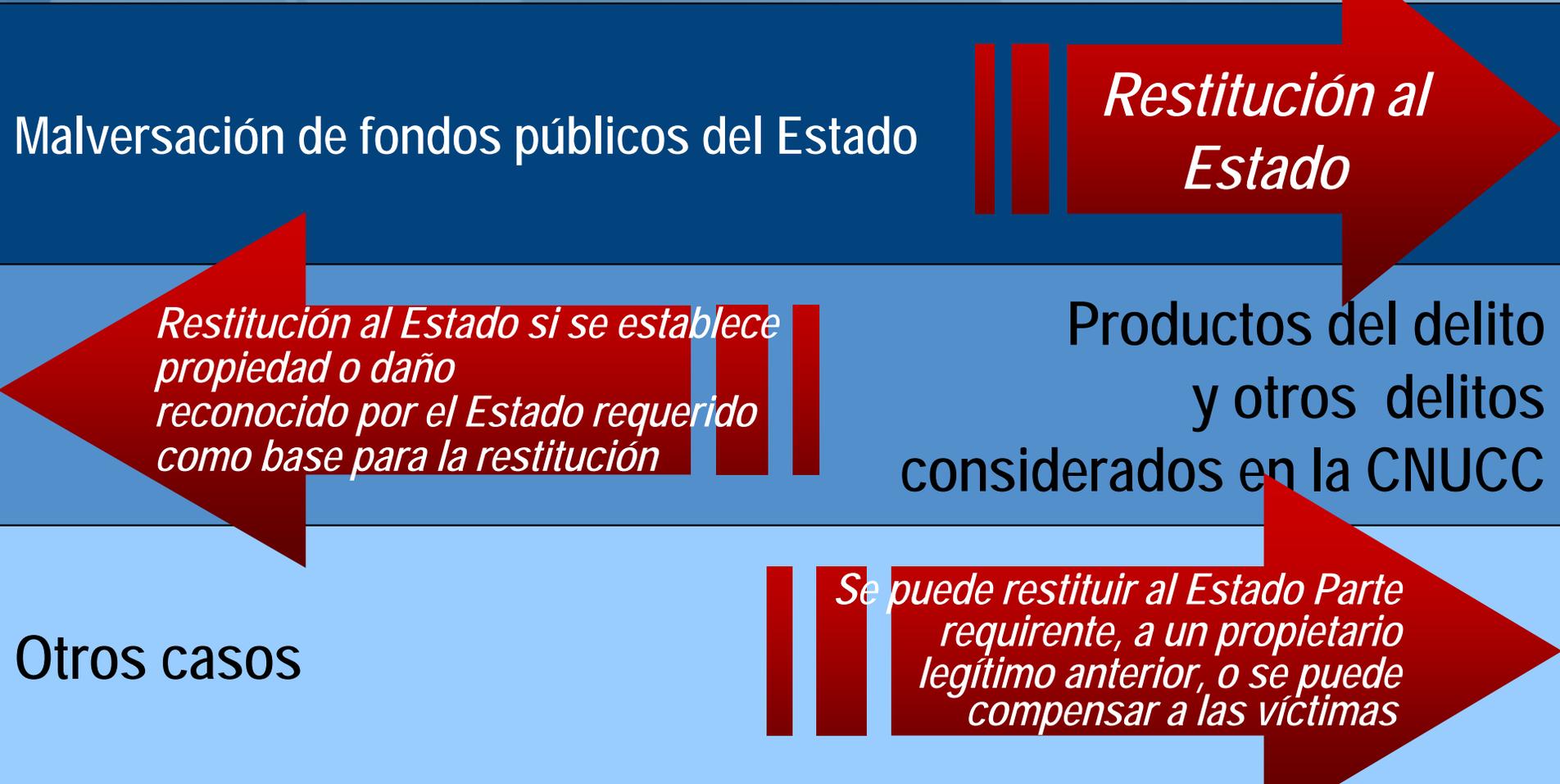
Medidas de recuperación  
de bienes para decomiso  
mediante cooperación  
internacional (a.54-55)

Restitución y  
disposición de activos  
(a.57)



# Restitución de activos (a.57)

La restitución depende de **las pruebas sobre la relación de los bienes** con el Estado requirente





## Prevención y detección (a. 52)

- *Prevenir las transferencia de dinero ilícitas*
- *Producir pruebas que lleve al seguimiento y decomiso*

## Recuperación directa de bienes (a. 53)

- *Proporcionar restitución directa de bienes en procesamientos civiles y otros*

## Marco general para la cooperación internacional (arts. 54-55)

- *Mutatis Mutandis, incorpora más requisitos generales para la AJR,*



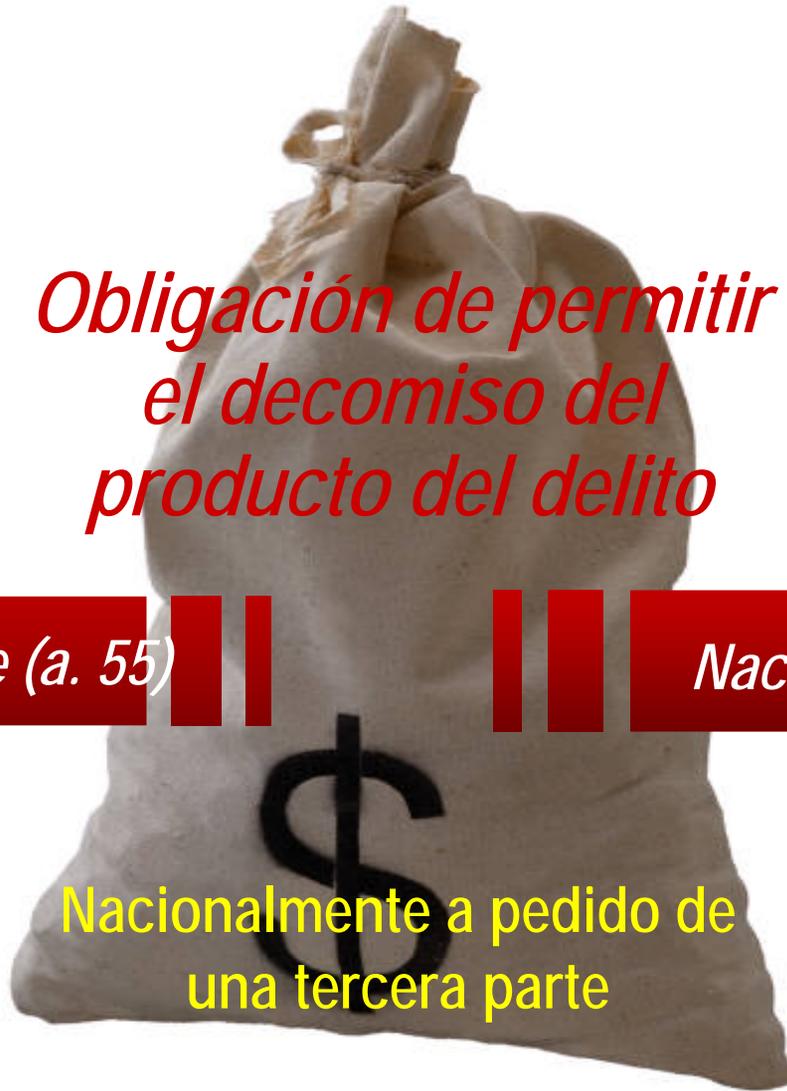
# Decomiso del producto del delito

*Obligación de permitir  
el decomiso del  
producto del delito*

*Internacionalmente (a. 55)*

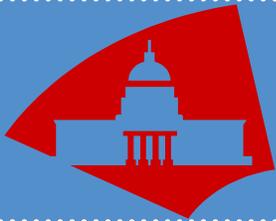
*Nacionalmente (a. 31)*

**Nacionalmente a pedido de  
una tercera parte**





# Recuperación directa de bienes (a.53)



**Los Estados Parte**  
deben ser  
autorizados a

Entablar acciones civiles en los tribunales de otro Estado Parte con el objeto de determinar la titularidad de la propiedad adquirida por corrupción



**Los tribunales**  
deben ser  
facultados a

Ordenar a quienes ha cometido delitos tipificados que indemnicen a otro Estado Parte



**Los tribunales**  
deben ser  
facultados a

**Reconocer, en sus decisiones de decomiso,** el legítimo derecho de propiedad de otro Estado Parte



# Asistencia técnica e intercambio de información (a. 60-62)

## *Asistencia técnica e intercambio de información*

Programas de capacitación

Justicia penal  
y  
desarrollo de  
instituciones

Contribuciones voluntarias  
Mecanismo de financiamiento -  
ONU  
Porcentaje de producto del delito

Estudios investigación  
y evaluación

Asistencia a países en  
desarrollo y con  
economías en transición



# Mecanismos para la aplicación (a. 63-64)

- Promover, facilitar y examinar su aplicación
- Hacer recomendaciones
- Facilitar el intercambio de información

*Conferencia de los Estados Parte para tratar el soborno pasivo de funcionarios de organismos internacionales*

**CEP 1**

En el plazo de 1 año de entrar en vigor

*IV Comité Ad Hoc  
Redacción de normas  
de procedimiento*

Antes de la CEP 1

**Entrada en  
vigor**





# Camino por delante





## Para mayor información:

Sección de Convenciones contra la  
Delincuencia

División de Asuntos de Tratados  
Oficina de las Naciones Unidas  
contra la Droga y el Delito

Apartado postal 500

1400 Viena - Austria

Tel: +43-1-26060-4272

Fax: +43-1-26060-6711

[http://www.unodc.org/unodc/en/crim\\_e\\_convention\\_corruption.html](http://www.unodc.org/unodc/en/crim_e_convention_corruption.html)

[Eduardo.Vetere@unodc.org](mailto:Eduardo.Vetere@unodc.org)





*Muchas gracias por su gentil atención  
y  
espero que nos encontremos en  
Bangkok para el XI Congreso de las  
Naciones Unidas sobre Prevención  
del delito y justicia penal  
(18-25 de abril de 2005)*

